Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00688/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.272/2.024, caratulado: "ROMERO, MIGUEL ÁNGEL - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9049754/2 efectuada por el Sr. ROMERO, MIGUEL ÁNGEL, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde se constató la existencia de una situación de extrema carencia que impide al solicitante solventar sus necesidades económicas totales, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es exclusivamente proveniente de jubilaciones mínimas. No se declararon elementos de confort en la vivienda.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido."

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. ROMERO, MIGUEL ÁNGEL, con domicilio en Mzna. 5F, Casa N° 12, de Loteo Santa Rita, de la localidad de Cerrillos, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5248479 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 339877, correspondiente al catastro Nº 491 de dicha localidad, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 9 mtrs.^{3}) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el período 05/2.024, (art. 14) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ABRIL de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA MARQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR

A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS